Año IV.—Núm. 1006. Miércoles 13 de junio de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Iviza.—D Joaquin Ciree.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. id. id. franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 5 de junio de 1860.

Abierta á las dos, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se mandaron repartir 350 ejemplares del resúmen de los presupuestos municipales para 1860, remitidos por el señor ministro de la Gobernacion.

Recompensas al ejército.

El señor presidente del Consejo de ministros subió á la tribuna, y leyó un proyecto de ley de recompensas á los inutilizados en la guerra de Africa, y á las familias de los que hubiesen fallecido de sus resultas.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones para el nombramiento de comision.

Juró y tomó asiento el señor Polo.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas de Lucena.

Sin discusion se aprobaron estas actas, y fué admitido diputado el señor don Rafael Cervero y de Valdés.

Ejército y escuadra de Africa.

Se leyó el siguiente dictámen.

«La comision encargada de dar su dictámen acerca de la proposicion de varios señores diputados, para que el Congreso consigne un voto de gracias en favor de los que con las armas en la mano, han mantenido gloriosa y felizmente en Africa la honra nacional, se encuentra con una tarea de tan facil como satisfactorio desempeño, porque sabe con evidencia, que sus sentimientos son en este punto, los sentimientos de todos los señores diputados.

Admirable y de alto ejemplo ha sido, en efecto, y ocasion es de consignarlo, la unanimidad del espiritu público en esta empresa de honor, á la cual nadie ha faltado con su patriótico tributo. El monarca, el pueblo y el gobierno; el pobre y el rico; los que gozaban de una renta como los que viven de su carrera y de su trabajo; la familia, el municipio, la provincia; nuestros hermanos de allende los mares y los que se hallan en tierra estranjera; todas las clases y corporaciones han venido en ayuda de la madre patria con ánimo constante; al propio tiempo que en la arena africana y en aquellas costas procelosas, el ejército y la armada, dando de sí una gran muestra, vertian con profusion su sangre en cambates coronados siempre por la victoria, soportaban con igual heroicidad el azote de la peste y de los elementos, y nos devolvian, puro de toda mancha y acrecido, el depósito de la honra del pais, en buen hora confiado á su bravura y á sus virtudes. Harto merecen, pues, la una y las otras, que esta recompensa nacional sea para ellas debido premio; y si la munificencia de S. M. la reina se ha mostrado en las mercedes que por las instituciones toca á su gobierno dispensar, propio es de un pais que interviene directamente en la gestion de los negocios públicos y se halla reunido en Córtes, el que los representantes de los pueblos en el Congreso de los diputados, los que sin escepcion ofrecieron su apoyo para la guerra que se iba á comenzar, sean ahora tambien intérpretes fieles del sentimiento público y otorguen á servicios tan eminentes un imperecedero testimonio de la gratitud de la patria.

No obstante estas consideraciones y este general asentimiento, el Congreso se veria privado de tomar tan grato y justo acuerdo, si pudiera servir de obstáculo despues al juicio libérrimo y á la iniciativa de los señores diputados, relativamente á las cuestiones de otro órden que hayan de debatirse con motivo de la paz y de la guerra; mas como ahora solo se trata de consagrar un tributo á las glorias de nuestras armas, no se ofrece, en concepto de los que suscriben, inconveniente alguno para que se haga desde luego esta declaracion, en la cual se comprenden el ejército y el caudillo, que son las dos entidades que la historia considera siempre en tales casos; asi para el vituperio como para la alabanza.

Exentos hoy de toda mira política, y unidos los señores diputados en los sentimientos de patriotismo que todos comparten, pueden tomar, si á bien lo estiman, el siguiente acuerdo, que la comision tiene la honra de proponer:

«El Congreso de los diputados declara que el ejército de Africa, su general en gefe, y las fuerzas navales de operaciones, han merecido bien de la patria.»

Palacio del Congreso 1.° de junio de 1860. —Emilio Bernar, Saturnino Alvarez Búgallal, Francisco Millan y Caro, Manuel Aguirre de Tejada, Antonio Mendez de Vigo, Pedro N Aurioles, Francisco de Pedro.»

Puesto á discusion este dictámen, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, dijo

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Señores; me he adelantado á pedir la palabra viendo que nadie se levantaba á hacer uso de ella, porque tengo la íntima conviccion de que este dictámen va á ser aprobado por el voto unánime del congreso. Me levanto, por lo tanto, á dar las gracias á los señores diputados á nombre del ejército español que ha tomado parte en la guerra de Africa, y á manifestar su profunda gratitud por el acuerdo del congreso. En todas partes ha recibido de sus conciudadanos las mayores pruebas de entusiasmo; estas pruebas se han repetido en todos aquellos puntos á donde ha llegado un batallon del ejército; y aunque esto ha sido un motivo de verdadera satisfaccion y de gratitud, debo manifestar, que la mas grata recompensa del heroismo de ese ejército, es el voto de gracias de los cuerpos colegisladores; voto que nunca olvidará ese ejército, que ha sido un modelo de constancia y de entusiasmo, comprendiendo desde el general hasta el soldado; ese ejército que ha comprendido la gran mision que llevaba á Africa, mision, señores, que no consistia en tener un palmo mas ó menos de terreno, sino en levantar á la nacion española de la postracion en que yacia por nuestras miserias, por nuestras desgracias. (Bien bien.)

No digo esto tampoco por culpar á nadie; la culpa era de los tiempos, de las circunstancias porque hemos pasado; porque la verdad era esa. Esa era la gran mision que el ejército ha cumplido en Africa, y digo el ejército, porque suya es toda la gloria; yo no quiero para mi mas que la historia diga que le he mandado; que fuí general en jefe de ese ejército, en donde no he encontrado mas que abnegacion, patriotismo é inteligencia en todos, desde el soldado hasta los generales que han estado á mis órdenes, y que tanto mérito han contraido con los gloriosos hechos de la campaña de Africa.

Por lo demas, y haciéndome cargo de lo que dice la comision en su preámbulo, debo declarar que el voto que va á dar el congreso en nada prejuzga la cuestion de la responsabilidad que yo tengo como ministro de la Corona, como presidente del Consejo, y como general en jefe. Asi, pues, con motivo de la contestacion al discurso de la Corona, mas tarde cuando se trate de los documentos y siempre que se crea oportuno, estoy dispuesto á aceptar la responsabilidad que con este motivo haya contraido. No tengo mas que decir (Bien, bien.)

El Sr. PRESIDENTE: Yo creo, señores, ser fiel intérprete de los sentimientos del congreso, manifestando que este ha oido con viva satisfaccion las palabras pronunciadas por el señor presidente del Consejo de ministros, porque son el testimonio mas auténtico del heroismo del ejército.

Esta nacion, señores, se levanta grande como ha debido serlo siempre; grande como siempre lo hubiera sido, si desgracidas causas no nos hubieran alejado de este camino; pero ya entrando en esta senda de libertad, acatando el Trono y observando la Constitucion, empieza una nueva era, y nos presentamos á los ojos de la Europa como una gran nacion.

La campaña de Africa, llevada con tanto acierto y terminada con tanta gloria, es el principio de esta nueva era. La Europa nos contempla y el mundo nos admira. (Bien bien.)

Puesto á votacion el dictámen, y habiéndose acordado que fuese nominal, quedó aprobado por la unanimidad.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se verificará el sorteo para el nombramiento de la comision inspectora de la Deuda. El Congreso, segun lo acordado, va á reunirse en secciones.

Levántase la sesion.

Eran las tres.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 5 de junio de 1860.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, dijo

El Sr. SANTA CRUZ: Pido la palabra sobre el acta.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. SANTA CRUZ: No habiendo podido asistir á la sesion de ayer por falta de salud, deseo que conste en el acta mi adhesion al acuerdo que tomó el Senado, declarando que el general en gefe, los generales y el ejército y marina que han tomado parte en la gloriosa guerra de Africa, merecen bien de la patria!

El Sr. PRESIDENTE: Constará.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. ESTÉBANEZ CALDERON: No habiendo yo tampoco podido asistir á la sesion de ayer, deseo que mi voto se una al del Senado en el acuerdo á que el señor Santa Cruz acaba de referirse.

El Sr. PRESIDENTE: Constará.

Acto continuo fué aprobada el acta.

Se acordó que constaran en la votacion nominal de ayer los nombres de los señores conde de Lafaing y Balazote, marques de Alcañices, marques de Monreal y de Santiago, duque de Bailen, marques de Valle-hermoso, don Manuel de Guill mas, don José Lemery, don Joaquin Bayona, don Joaquin José Casaus, duque de Sevillano, marques de Campo-Sagrado, don Vicente Vazquez Queipo, conde de Altamira, marques de Gerona y duque de Sexto.

El Senado quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de ministros.—Secretaria.—Escmo. Sr.: S. M. la reina (que Dios guarde) se ha servido espedir el real decreto que sigue: Queriendo dar una nueva prueba de cariño á mi muy querida hermana la infanta doña Maria Luisa Fernanda y su esposo el infante don Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier, vengo en disponer que el príncipe ó princesa que diere á luz mi dicha hermana en su próximo parto goce las prerogativas de infante de España, y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demas distinciones correspondientes á tan alta gerarquia. Dado en Aranjuez á 21 de mayo de 1860.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O-Donnell.»—De real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1860.—Leopoldo O-Donnell.—Sr. presidente del Senado.»

Igualmente lo quedó de la comunicacion siguiente, autorizando á la mesá para nombrar la comision á que la misma comunicacion se refiere:

«Ministerio de la Gobernacion.—Subsecretaria.—Escmos. señores: Debiendo asistir como testigos á la presentacion del infante ó infanta de España que dé á luz la Serma. señora infanta doña Maria Luisa Fernanda una diputacion de ese alto Cuerpo colegislador, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar lo ponga en conocimiento de VV. EE. para los efectos consiguientes.—Dios guarde VV. EE. muchos años: Madrid 4 de junio de 1860.=José Posada Herrera.—Señores secretarios del Senado.»

Se acordó repartir á los señores senadores 310 ejemplares de Resúmen de los presupuestos municipales, correspondiente al año 1858; ejemplares que remitia el señor ministro de la Gobernacion.

Quedaron sobre la mesa los documentos á que se refiere la comunicacion siguiente:

«Primera secretaria de Estado.—Direccion política.—Escmos. señores De real órden remito á VV. EE.. para conocimiento del Senado, los adjuntos documentos relativos al convenio firmado el 23 de agosto de 1859, adicional al Concordato celebrado el 17 de marzo de 1851, entre Su Santidad y S. M. C.=Dios guarde á VV. EE. muchos años. Palacio 1.° de junio de 1860.—Saturnino Calderon Collantes.=Señores secretarios del Senado.»

El Senado quedó enterado de que el señor marqués de Novaliches ingresaba en la quinta seccion.

Fueron aprobados sin discusion, los dictámenes de la comision de exámen de calidades que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior, relativos á las de los señores don Fernando de Norzagaray, don Juan Antonio Iranzo marques de San Esteban de Nataoyo, marques de Javalquinto y don Tomas Heredia.

Prévio anuncio del señor presidente, juraron, tomaron asiento en el Senado, é ingresaron en las secciones quinta y sesta, los señores don Fernando de Norzagaray y don Juan Antonio Iranzo.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente, sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Prosiguiendo su discurso interrumpido en la sesion anterior, dijo

El Sr. ALVAREZ: Ayer, señores, me ocupé de la cuestion de amnistia, y hoy voy á examinar ligeramente el Concordato.

Nada diré de sus dos primeros articulos; pero en el 3.° encuentro definida la propiedad de la Iglesia de una manera que me ha estrañado. Dice el articulo 3.°: «El gobierno reconoce de nuevo formalmente el libre y pleno derecho de la Iglesia para adquirir, retener y usufructuar en propiedad y sin limitacion ni reserva, toda especie de bienes y valores...» ¡Señores! Grandemente llaman mi atencion las palabras «*sin limitacion ni reserva,*» porque tengo aprendido que la propiedad no es un derecho ilimitado. Creo que debiera haberse copiado literalmente el artículo 41 del anterior Concordato, en el cual se consignó á la Iglesia el derecho de adquirir. ¿A qué consignarlo hoy de nuevo, y con variaciones tan importantes? ¿Significan estas que la propiedad de la Iglesia, es un derecho superior á la

legislacion vigente? Pues si eso no significa, son un lujo inconveniente. Ademas, para mi hay un grave peligro en la creacion de este articulo, y yo pido al gobierno esplicaciones sobre la forma en que se establece el derecho de adquirir del clero. ¿Se deroga por este artículo nuestra legislacion respeto á la prohibicion impuesta por la ley recopilada en lo tocante á dejar á los confesores mandas ó legados, limitacion al derecho de adquirir por parte del clero, establecida para poner coto á abusos y fraudes? Si es asi, creo que el Concordato que examinamos será para el gobierno motivo de graves complicaciones con la Iglesia; si es asi, señores, tendrán razon los que proclaman principios subversivos sobre la propiedad, porque convertida esta en derecho ilimitado, es un obstáculo á los progresos del género humano y á su civilizacion.

Y, señores, me chocan tanto mas esas palabras que han llamado mi atencion, cuanto recientemente se ha hecho un Concordato por la córte de Baden, en cuyo documento encuentro gran prevision para la redaccion de un articulo muy semejante al que me ocupa. En dicho Concordato hay un articulo que dice: «La Iglesia conservará perpétua é inviolablemente los bienes que posea en propiedad ó que pueda adquirir en lo sucesivo; *pero estos bienes estarán sometidos á las contribuciones, á las cargas publicas y á las leyes generales del gran Ducado, como toda otra propiedad.*» Esto hubiera yo deseado que se dijese en nuestro Concordato, para que asi quedaran á salvo los derechos del poder temporal, sin lo cual no hay mas que una abdicacion por parte del Estado.

Voy ahora á ocuparme del último párrafo del art. 6.°, en el cual se hace tambien una novedad importante, pues dice que «si en alguna diócesis estimare el obispo que por paticulares circunstancias conviene á la Iglesia retener alguna finca sita en ella, aquella finca podrá eximirse de la permutacion, imputándose el importe de su renta en lo dotacion del clero.» Bien se que algo no es mucho; pero tambien puede no ser poco. Si los prelados pueden esceptuar de la enajenacion en cada diócesis alguna finca, que podrá ser la mejor, ¿qué quedará para la venta? ¿Dónde estarán la utilidad y la importancia de la concesion que nos hace la córte de Roma?

Nada diré de los articulos 6.°, 7.° y 8.°, pero sobre el 9.° quisiera hacer una pregunta al señor mistro de Gracia y Justicia. «En el caso (dice el articulo) de que por disposicion de la autoridad temporal, la renta del 3 por 100 de la Deuda pública del Estado llegue á sufrir cualquiera disminucion ó reduccion, el gobierno de S. M. se obliga á dar á la Iglesia tantas inscripciones intrasferibles de la renta que se sustituirá á la del 3 por 100, cuantas sean necesarias para cubrir integramente el importe anual de la que va á emitirse en favor de la Iglesia, de modo que esta renta no se ha de disminuir ni reducir en ninguna eventualidad ni en ningun tiempo.» Ahora bien las inscripciones intrasferibles que se entreguen al clero en compensacion de sus bienes, ¿tendrán el carácter de que gozan todas las propiedades de la Iglesia? Si la Iglesia puede, por motivos canónicos, enajenar una parte de sus bienes, ¿lé será permitido tambien disponer de esas inscripciones, para sacarlas un dia al mercado, produciendo una inmensa perturbacion en las rentas publicas? Dado que el clero pueda enajenar esos valores, ¿los enajenará con el privilegio de que disfruta mientras los posee ?Parece que si; pero yo quisiera oir sobre este punto las esplicaciones del gobierno, pues á mi juicio, no se han tenido tan presentes los principios de derecho civil como convendria tenerlos en un tratado en que se agitan intereses de tamaña importancia.

No me detendré en los articulos que siguen y que se prestan á variadas interpretaciones, lo cual constituye el principal defecto de que adolece el documento que me ocupa; y llego al articulo 19, que trata de la celebracion de sinodos diocesanos y provinciales. En ese artículo veo yo un peligro para el gobierno, atendiendo al porvenir. Ya que se queria concordar un derecho que ya estaba reconocido, ¿por qué no se ha dicho una palabra siquiera acerca del derecho del gobierno en ocasiones dadas para oponerse, ó por lo menos para exijir se ponga en conocimiento de la autoridad las fechas de esas reuniones y el punto donde se verifiquen? En tiempos normales nada tienen de alarmantes las reuniones á que me refiero; pero en dias de agitacion, ¿será lícito á los prelados congregar esos concilios diocesanos, sin dar siquiera cuenta de ello á la autoridad civil? No es ofender al clero recordar que ha habido épocas, y no muy lejanas, en que esa clase, fanatizada por una idea, ha alizado la tea de la discordia.

No quiero hablar de otros puntos; por lo tanto me limito á desear que el gobierno dé las esplicaciones satisfactorias que espero, y en virtud de las cuales pueda yo darle mi pobre aprobacion en dichas cuestiones, como estoy dispuesto á darsela en las demas que abraza el proyecto de contestacion al discurso de la Corona; añadiendo, para concluir, que le pido esas esplicaciones porque creo que, á diferencia de la amnistia, el Concordato es un negocio sobre el cual se puede hablar sin inconveniente, siendo como es un negocio concluido, relativamente al cual caben toda clase de aclaraciones.

El señor ministre de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Señores: El gobierno debe estar muy agradecido al señor Alvarez por la lucha á que le ha provocado con el indisputable talento que todos le reconocen.

Su señoria ha comenzado por la cuestion de amnistía, pasando luego á examinar el convenio que nuestro pais acaba de celebrar con la Silla Apostólica.

Una de las cosas que mas han disgustado al señor Alvarez en la cuestion de amnistia, ha sido ¡cosa rara! que se diese libertad á los príncipes al mismo tiempo que á los demas comprendidos en la conspiracion. S. S. queria una cosa incomprensible, al pretender que los autores supuestos de la conspiracion quedáran en libertad y sus agentes siguieran en los calabozos, esperando ¿á qué? á que se satisfaciese una curiosidad, pues no era otra cosa para el gobierno la investigacion que S. S. desea. No concibo semejante pretension en el claro talento del señor Alvarez, pues poner en libertad al seductor y retener en prision al seducido es eminentemente inmoral. El objeto de S. S. y el de una parte de la opinion pública se trasluce en estas palabras: «¿Por qué no seguia la causa, dicen, para descubrir á todos los conspiradores?» Pero á eso yo dije ayer que el gobierno no necesitaba saber mas.

Insistió ayer el señor Álvarez en una indicion que ya habia hecho el señor Huelves, á saber: que el ministro de Gracia y Justicia confundia el indulto con la amnistia. Esa insistencia parece indicar que no se me ha comprendido, y por lo tanto me permitirá el Senado que sea un poco mas prolijo. No he dicho yo que fueran una misma cosa amnisnia é indulto: lo que dije fue que la prerogativa real abarcaba las dos cosas, pero que la amnistia se daba por delitos políticos, y el indulto por delitos comunes. Y que esto es así, lo va á ver el señor Alvarez.

Amnistia es una palabra griega; y la primera de que hace mencion la historia, es la concedida por Trasíbulo en Grecia al derrotar á los treinta tiranos á quienes el pueblo queria matar; entonces eran las amnistias dadas por el pueblo, porque el pueblo era soberano. Pasaron de Grecia al Senado romano, y por la misma circunstancia este cuerpo daba las amnistias. Sustituyeron despues al Senado los emperadores, y estos siguieron concediéndolas por sí, imitando su ejemplo todos los gobiernos que adoptaron la legislacion romana, por lo cual en todos los gobiernos de Europa vienen siendo esos actos prerogativa de los reyes.

Llegó entre tanto la revolucion francesa, y la Asamblea constituyente quitó entonces al rey el derecho de hacer gracia, ó sea indultar y amnistiar, quejándose como se quejaban allí del abuso que se hacia del mencionado derecho, y creyendo que quitándoselo al soberano, se cortaria el mal; pero á los pocos meses, la misma Asamblea principió á conceder amnistias é indultos con tal profusion é inconveniencia, que se convenció de su impotencia para ejercer ese derecho, devolviéndosele mas adelante al primer cónsul, si bien imponiéndole la restriccion de consultar á algunas personas. Vino á su vez el imperio, y Napoleon se acordó ya muy poco de semejante consulta: sucedióle la Restauracion, y en la *Carta otorgada* se dió al rey el derecho de hacer gracia, subsistiendo lo mismo ese derecho durante la monarquía constitucional de Luis Felipe. ¿Qué autoriza, pues, la doctrina de que las amnistias deben ser concedidas en union con los Cuerpos colegisladores?

No conozco mas que un ejemplo, ó mejor dicho, ejemplo y medio, que esplique esa manera de ver. A la vuelta de Napoleon, como se le habia acusado de haber abusado del derecho de hacer gracia, se introdujo en la Constitucion un artículo por el cual se dió al emperador la facultad de hacer gracia y de *amnistiar* (y es la primera vez que se encuentra esta division de palabras), en union con las Cámaras. Esto, entre tanto, escrito se quedó, no habiendo ocurrido un solo caso práctico de esta doctrina.

El otro medio ejemplo que pudiera citarse, ocurrió en tiempo de Luis XVIII; pero despues de él, ya no hay otro ninguno hasta la República de 1848, á quien, en su cualidad de soberana, correspondia dar las amnistias.

Es, pues, indudable que el derecho de indultar y amnistiar corresponde por el principio de la ciencia al soberano en ejercicio; y es indudable tambien que una larga practica ha sancionado la conveniencia de esa teoria. Ya sé que hay una escuela, á cuyo frente figura Mr. Dupin, la cual sostiene que las amnistias son de la competencia de los Cuerpos legislativos en union con la Corona; pero esa opinion no se ha hecho lugar en los códigos, hallándose en contra suya los mas célebres publicistas y criminalistas, y hasta el discurso del célebre Beranger en las Cámaras.

El señor Alvarez ha hecho tambien algunas observaciones sobre el Concordato; y ciertamente me ha estrañado que S. S me haga preguntas cuya respuesta puede darse á si mismo. ¿No sabe S. S. que la Iglesia vive de tradiciones? ¿No han reconocido siempre S. S. y sus amigos que á Roma no se la puede exigir el abandono de sus derechos? ¿Qué tiene, pues, de particular ese pequeño homenaje que en el Concordato sela tributa, en compensacion de las importantes concesiones que ella nos hace?

Su señoria se alarma por las palabras «*sin limitacion ni reserva.*» Pero señores, el objeto de esas espresiones no es mas que poner á la Iglesia en el derecho comun, fuera del cual se hallaba por las muchas restricciones que, como sabe el Senado, tenia en su facultad de adquirir. Por lo demas, esas palabras no derogan la disposicion que veda al clero adquirir algo de un moribundo á quien uno de sus individuos haya asistido en su última hora: esa prohibicion queda en pié.

Respecto al Concordato de Baden, que el señor Alvarez ha citado, yo admito su comparacion con el que el gobierno acaba de celebrar; y no solo eso, sino que admito que se compare el nuestro con todos los Concordatos de los Estados católicos y aun protestantes.

Ha dicho tambien el señor Alvarez: «Si el prelado se reserva una finca en cada diócesis, finca que pueda ser la mejor, ¿qué quedará?» Antes de aceptar esa disposicion ha estudiado el gobierno el asunto, y puedo asegurar al señor Alvarez que sus temores son infundados. Las fincas que los diocesanos esceptúen de la enagenacion, no serán las de productos, sino puramente las de recreo.

Tambien se ha alarmado el señor Alvarez con la posibilidad de que el clero pudiera algun dia sacar á la plaza sus inscripciones, produciendo una perturbacion en los fondos públicos ¿Dónde está esta posibilidad? ¿A quien ha de vender el clero esas inscripciones, si son *intrasferibles*? Cierto es que, en un caso determinado, podrá formarse un espediente canónico para una trasmision de esta clase; pero, ¿qué peligro habrá, si eso ha de hacerse con conocimiento del gobierno?

Acerca de la reunion de los sínodos, diré á S. S. que jamas ha hecho la Iglesia uso de esa facultad; así es que, no hay mas que una iglesia donde haya sínodos diocesanos, que es la de Gerona; y respecto á los provinciales, que son los mas importantes, en el artículo del Concordato no se establece otra cosa sino que se acordará en adelante acerca de ellos.

Me parece haber contestado satisfactoriamente á las observaciones del señor Alvarez, y no quiero cansar mas la atencion del Senado.

El señor ALVAREZ: Solo haré una pequeña rectificacion, á saber: que cuando dije que las amnistias eran actos políticos, no quise decir que se diesen solamente por las Camaras en union con la Corona.

(*Se concluirá.*)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 5.

SENADO.—Abierta la sesion de hoy á las dos y cuarto se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor patriarca de las Indias se adhiere á la proposicion relativa al ejército y marina que han tomado parte en la guerra de Africa.

Continuando la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona, rectificaron los señores Huelves, Olivan y ministro de gracia y justicia, quien esplicó unas palabras pronunciadas por S. S. en la sesion de ayer,

CONGRESO.—A las dos y media de hoy se abre la sesion, leyéndose y aprobando el acta de la sesion de ayer, pidiendo constasen, en ella sus votos conformes con la votacion hecha ayer por el Congreso respecto al ejército de Africa los señores Salazar y Mazarredo, Campos, Vahamonde, Barrantes, Huidobro y Rodriguez Guerra.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos ayer por las sesiones.

Se leyó el dictámen de la comision sobre confirmacion de la concesion hecha á los señores Ramo y compañia del ferro-carril de Belmez y Ezpiel.

El señor Lopez Ballesteros se reserva apoyar otro dia una proposicion de reforma del cuerpo de sanidad militar, y el señor Paz fijando el plazo para reclamar por la via contencioso-administrativa sobre las reales órdenes que causen estado.

Se procede al sorteo de los señores que han de componer la comision inspectora de las operaciones de la deuda, resultando elegidos los Sres. Udaeta, Moyano y Gonzalez de la Vega.

El Sr. Rios Rosas sube á la tribuna y lee el proyecto de contestacion al discurso de la corona concebido en estos términos:

«Señora: El Congreso de los diputados, partícipe y fiel intérprete de los sentimientos que animan á la nacion entera, se asocia hoy en la efusion de su patriotismo, á la viva alegria con que V. M., imbuida en las tradiciones de sus ínclitos antepasados, penetrada de la grandeza de la mision que Dios ha confiado á sus pueblos, y reasumiendo en su augusta persona el espíritu de la época y el espíritu de los siglos, ha inaugurado las Cortes de 1860 en medio de las aclamaciones del entusiasmo universal, bajo los mas prósperos auspicios.

Este espíritu, señora, al estallar la última guerra con el imperio marroquí, se despertó donde quiera á la voz de V. M., maravillosamente de improviso; y concentrándose en la milicia, difundiéndose en todas las clases, conmoviendo profundamente las entrañas de la sociedad, encendiendo los pechos españoles en todas las provincias, en todas las zonas y en todas las latitudes, ha inspirado sus larguezas al rico, su humilde sacrificio al pobre, al sacerdote sus oraciones, sus tiernos desvelos á la mujer, su denuedo, su abnegacion, su constancia al ejército y armada.

El Congreso se complace, á la par que V. M., en consignar solemnemente este hecho de tanta complejidad, magnitud é importancia, para demostracion y testimonio de la patria hácia los merecimientos de todos sus hijos. Así, al cabo de medio siglo de revoluciones y catástrofes, cuando á los ojos del vulgo parecia consumirse en la postracion de una incurable decadencia, la España ha revelado á la Europa, y se ha reve lado á sí misma, su vitalidad, su energía, su concordia y su unanimidad que es la sola prenda, la verdadera fuerza en los conflictos de las nacionalidades y en las crísis de los imperios.

Esta revelacion, señora, es, á juicio del Congreso, el mejor fruto de una guerra iniciada con derecho, conducida con pericia, exenta de reveses, fértil en triunfos, acabada por nuestros soldados, al través de las mayores contrariedades del acaso y de la naturaleza, con un valor, humanidad, disciplina y perseverancia que tocan en los confines del heroismo. Una paz honrosa y oportuna ha coronado dignamente empresa de tanto peligro, dificultad y gloria.

Grato ha sido á los diputados de la nacion oir de los augustos labios de V. M. que para hacer frente á las atenciones de aquella situacion estraordinaria, se haya abstenido vuestro gobierno de usar los recursos especiales votados al intento por las Córtes. Si las ventajas pecuniarias obtenidas en el tratado sometido ya á su deliberacion, no compensaran los sacrificios hechos por el Estado, el Congreso, que obtempera á la opinion vivamente pronunciada en todos los ámbitos de la monarquía, se hallaria dispuesto á acudir, en caso necesario, con nuevos subsidios al tesoro, pareciéndole oportuno aprovechar la calma que ahora nos concede el cielo, para aumentar en razonables proporciones las fuerzas de mar y tierra.

Por mas que sean felizmente amistosas nuestras relaciones con todas las potencias la crisis formidable á que tal vez está avocada la Europa, nos autoriza y obliga á allegar los elementos conducentes para mantener espeditas, en las oscuras eventualidades de un porvenir desconocido, nuestra libertad de accion y la independencia de nuestra política.

Fruto ha sido de la paternal solicitud que anima al Sumo Pontífice, por el bien de V. M. y de la católica España, el convenio que respondiendo de consuno á los piádosos sentimientos de V. M., á los deseos de la opinion y á

las exigencias de los tiempos, ha celebrado vuestro gobierno con la Sede Apóstolica, para llevar á cabo la conmutacion de los bienes de ambos fueros sin herir ni ofender los derechos de la Iglesia.

La paz de las conciencias; el restablecimiento en su normal estrechez de los necesarios vínculos que unen entre sí á entrambas potestades; el considerable aumento de la riqueza pública y privada, y la plena seguridad de los intereses creados á la sombra de las leyes, son los beneficios principales que ha obtenido la nacion por el feliz remate de este delicado negocio.

El Congreso examinará con el detenimiento que su entidad requiere, el tratado concluido por el gobierno de V. M. con la república de Méjico. De esperar es, señora, que zanjadas hönrosa y satisfactoriamente por este convenio las graves diferencias que dividian á dos pueblos hermanos, se multipliquen y arraiguen entre ambos, con provecho recíproco, las antiguas relaciones de interés y de afecto que han sobrevivido á tantas guerras y catástrofes, llegada que sea la suspirada época en que se asiente sólidamente el órden en aquel infortunado y remoto suelo.

Cuando el ejército vindicaba el honor de la España, paseando allende el estrecho en una guerra nacional; cuando V. M. daba gracias al cielo por el nuevo vástago que otorgaba á su dinastía y por los abundantes laureles con que coronaba nuestras armas; cuando el pueblo todo unánime, confiado y seguro, tenia puesto el corazon y clavados los ojos en la sangrienta escena de nuestros sacrificios y triunfos; cuando, en fin, las mismas parcialidades políticas, movidas por un solo impulso, daban de mano á sus contiendas, guardando con religioso respeto la especie de tregua de Dios que les imponia el patriotismo; entonces, en aquella crisis solemne, la traicion implacable, tantas veces vencida y tantas desenmascarada, pareciéndole propicia la ocasion y noble la empresa dió todavía otra muestra de sí en un alarde aun mas criminal é insensato que cuantos le habian precedido.

Aplaudiendo y acatando el Congreso el generoso olvido que á V. M. le ha inspirado su clemencia inagotable, no levantará el velo que V. M. ha echado sobre los acontecimientos, ni volverá la vista á escudriñar lo pasado. Pero contemplando el porvenir y adoctrinando su inteligencia en los documentos de la historia secular y en las palpitantes enseñanzas de la historia contemporánea, no puede menos de admirar la prevision y sabiduria con que las primeras Cortes congregadas en el reinado de V. M. dictaron la memorable ley de 27 de octubre de 1834.

Los diputados, vuestros fieles súbditos, estiman, señora, puesta la mano en su conciencia, que del mantenimiento, vigor, integridad y perpétua observancia de esta ley, depende la seguridad del Estado, la indemnidad de los sagrados derechos de V. M. y de su augusta prole, y la paz interior, concordia y libertad política de la monarquía.

Penetrado el Congreso de los mismos deseos que animan al gobierno de V. M., consagrará toda su atencion, cuando examine los presupuestos para el año próximo, á asegurar el conveniente equilibrio entre los ingresos y gastos del erario; convencidos como están, los diputados de la nacion, de que el uso prudente á la par y severo de tan importante prerogativa desenvolviendo la confianza general, consolidando el crédito y aumentándose las rentas públicas arraigará mas y mas el régimen constitucional en el amor y respeto de los pueblos.

No conducirá menos á tan provechoso resultado la simultánea reforma de la ley electoral, de la imprenta, y de las de ayuntamientos y diputaciones provinciales, asi como la aprobacion de una nueva ley orgánica para las carreras civiles en el órden administrativo.

Resolver las multiplicadas y espinosas cuestiones sobre que versan todas estas leyes, y resolverlas con un criterio prudentemente liberal, escuchando los dictámenes de la esperiencia, siguiendo los impulsos de la opinion refleja y persistente, y no apartándose nunca del espíritu y letra del código fundamental de la monarquía, constituye á los ojos del Congreso una necesidad perentoria de la situacion que atravesamos. Digna es tan árdua tarea del ilustrado celo de vuestro gobierno, que, en el breve período de dos años, ha sabido zanjar con madurez y acierto otros mas oscuros y trascendentales problemas.

Tales son, señora, los sentimientos y deseos del Congreso, concordes en una feliz armonia con las generosas aspiraciones que animan á V. M. por el bien y esplendor de la España. Los diputados de la nacion, que han escuchado con la mas viva gratitud las nobles palabras dirigidas por V. M. á su pueblo en la solemne apertura de estas Córtes, agrupándose siempre, en la próspera como en la adversa fortuna, al rededor de vuestro augusto sócio, emblema de regeneracion, de libertad y gloria, esperan confiadamente, en medio de las catástrofes de que tanto abunda el siglo, que el amor de los ciudadanos y la íntima union y mútua confianza de los poderes públicos, preservarán de todo riesgo á V. M. y á la patria con la ayuda de Dios, patente en todas las crisis de nuestro laborioso y fecundo reinado.

Palacio del Congreso 5 de junio de 1860. —Rios Rosas.—Alonso Martinez.—Coello y Quesada. —Goicoerrotea.— Benedicto y Latorre.»

Al terminar la lectura, varios diputados han pedido la palabra: en contra los señores Rivero (don Nicolás), Calvo Asensio, Gonzalez Bravo, Sagasta y Aguirre, y en pró, O'Donnell (don Enrique).

Se señala el sábado para la discusion de este mensaje, y se levanta la sesion, anunciando para la de pasado mañana viernes un dictámen sobre ferro-carriles.

En la actualidad se está dando la licencia absoluta á todos los individuos de la clase de tropa que acaban de cumplir el tiempo de servicio.

—Ya ha aparecido el primer número de la revista semanal de politica, literatura, ciencia industria y comercio, que el titulo de *Crónica de ámbos mundos* dijimos iba á publicarse: contiene varios articulos importantes debidos á las plumas de los señores Ferrer del Rio, Nuñez de Arce, Selgas, Colmerio, Sanromá, Aguilera y Valera. Deseamos muchos años de prospera vida á nuestro colega y gran número de suscriciones.

—Antes de anoche se dignó recibir S. M. á los plenipotenciarios general Garcia y señor Liguez; S. M. con la amabilidad que le es característica, se digno significar al bizarro general que le eran muy notorios los hechos de valor y la inteligencia que habia desplegado en la gloriosa campaña de Africa, manifestando tambien al señor Ligues que conocia muy bien su capacidad y tenia los mejores informes de su práctica é inteligencia en los asuntos diplomáticos.

S. M. terminó espresando que estaba altamente satisfecha de la manera con que ambos plenipotenciarios habian dado cima á su importante difícil cometido, deseando se presente la ocasion de demostrarles el real afecto que les profesa

—Duda el *Pensamiento Español* que se presente al congreso una ley de incompatibilidades. Creemos que dentro de poco saldrá de dudas, pues la ley se presentará. Del patriotismo de los diputados esperamos que no deje de aprobarse; y despues de aprobada tendrá que observarse como todas las leyes, porque no ha de haber para esta escepcion ninguna.

—Procedente del departamento de Cádiz han llegado al de Cartagena los tenientes del cuarto batallon de infanteria de marina don Angel Gonzalez Nandin y don Antonio Ruiz Mateos.

—El alférez de navio don Patricio Montojo, ha sido nombrado ayudante de derrota de la goleta de hélice *Constancia*.

—Ha llegado á esta corte, procedente de Granada, el distingudio general Yauch, acompañado de su esposa, y en uso de la real licencia que le ha sido concedida con objeto de que pudiera atender á la curacion de una pertinaz afeccion á la vista.

—Se ha mandado anunciar nueva subasta para la construccion de la linea de carretera de Salamanca á Cáceres, comprendida entre el rio Tajo y el puerto de los Castaños.

—Se ha significado á la autoridad correspondiente la conveniencia de destinar á alguna fuerza de la guardia civil á la linea férrea de Madrid á Alicante, con objeto de que se vigilen con mas eficacia que hasta ahora, los atentados que puedan cometerse contra la seguridad de los viajeros.

—Segun nuestros informes, se ha dado órden para que pase á Africa una comision de ingenieros de montes con objeto de proceder al estudio y clasificacion de los bosques comprendidos dentro de la zona que queda como propiedad de España; y si no estamos equivocados, con el de hacer algunos reconocimientos que puedan tener importancia para nuestra industria.

—Los preparativos hechos en Tetuan para celebrar la festividad del *Corpus*, nos hacen esperar que este acto será digno de la solemnidad que trata de conmemorarse. La conducta del ejército de ocupacion y del clero, residente en dicha plaza, no puede ser mas ejemplar ni mas laudable.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

De los periódicos de Mahon recibidos hoy tomamos lo que sigue:

Mahon 5 de junio.

Terminados y aprobados por el gobierno los anteproyectos de las carreteras de Mahon á Villa Cárlos, á San Luis, á San Clemente y de Mercadal á Fornells, quedan todas declaradas de tercer órden, aun cuando se habia propuesto como de segundo la primera de ellas.

El proyecto definitivo del camino de Villa-Cárlos se halla terminado y pasará muy pronto al jefe del ramo en la provincia. Respecto á los otros proyectos definitivos, debemos creer que su marcha no podrá menos de ser lenta, á causa de estar ocupado el ingeniero en atenciones de un órden superior como son los faros que deben quedar en construccion durante este año.

—Nota de los nacimientos, defunciones y matrimonios ocurridos en esta ciudad y su distrito municipal durante el mes de mayo próximo pasado.

Mahon.—Nacidos, 19.—Fallecidos, 26.—Matrimonios, 7.

Villa-Cárlos.—Nacidos, 5.—Fallecidos, 4. —Matrimonios, 0.

San Luis.—Nacidos, 1.—Fallecidos, 2.—Matrimonios, 1.

—Durante el mes de mayo vencido entraron en este puerto 25 buques; de ellos 24 nacionales y 1 estrangero, de los nacionales 4 lo han hecho en lastre con 902 toneladas y 20 con carga con 1,086 y el estrangero tambien con carga con 272 componiendo las toneladas entradas 2,260.

Y han salido 29 de los cuales 26 nacionales y 3 estrangeros, de los primeros 17 en lastre con 1,824 toneladas, y 9 con carga con 523, y los estrangeros 1 en lastre con 233 toneladas y 2 con carga con 428 componiendo las toneladas salidas 3,008.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 1	Viudos »	Solteros »	Niños »
Casadas »	Viudas 1	Solteras »	Niñas 1

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN BASILIO EL MAGNO, OBISPO, DOCTOR Y FUNDADOR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana dia 14, en la iglesia de San Francisco de Asis, concluyen cuarenta horas en honor de san Antonio de Padua. A las cinco y media se espondrá S. D. M., á las diez misa cantada; á las siete y media de la tarde se cantará la corona de la Vírgen, oracion mental, la estacion y la reserva con un Te-Deum.

El viérnes 15, en la parroquial iglesia de San Nicolas empezará la oracion de cuarenta-horas que la piedad de los fieles consagra al Divino Corazon de Jesus. *A las siete y media comunion general con música y una plática alusiva al objeto por D. Cayetano Ignacio Seguí Pro.; á las diez esposicion del Santísimo, nona y la misa mayor con sermon que dirá el mismo orador. Por la tarde vísperas, maitines y laudes solemnes y al anochecer sermon que pronunciará D. Lorenzo Lladó Pro. y vicario en la misma parroquial iglesia, terminandose con las adoraciones al sagrado Corazon con música y la reserva.*

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 31 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 29 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 59 ms. 39 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Segismundo Morey y Muntaner.

Parada: el regimiento infanteria de Asturias.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUZGADO MILITAR DE MARINA
DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Por disposicion de este juzgado se saca á pública subasta por término de 20 dias la goleta nombrada Jacinta, *de porte de 77 toneladas, num. 265 de la primera lista de embarcaciones de esta capital, justipreciada en 2.000 libras mallorquinas, declarada por dicho juzgado de propiedad de don Monserrate Roca, en providencia de 13 de febrero último, segun contrato de compra celebrado con don Juan Moll á últimos de setiembre de 1858. Se vende para satisfacer con su precio el de 3.700 libras con los intereses al seis por ciento anuadesde el dia 18 de octubre de 1858 hasta el del efectivo pago, costas causadas y que sl causaren. Las personas que quieran tomar parete en la licitacion deberán acudir en los estrados de este juzgado, establecido en la plazde las Copiñas, el dia 5 de julio siguiente á laa doce de su mañana que es la hora señalads para el remate el cual tendrá lugar si la posatura es admisible, en la inteligencia de quademas del precio ofrecido deberá el alquirente pagar de propio los derechos y gastos de la suebasta y del trasporte. Palma 9 de junio d 1860.—Joaquin Pujol y Muntaner.—V.° B.°—Francisco Pou.*

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS
de la provincia de las Baleares.
En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 28 del actual constará de 37,000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 166,500 pesos en 1420 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	40,000
1... de.	10,000
1... de.	4,000
12... de.	1,000
15... de.	500
15... de.	400
25... de.	200
25... de.	100
1.325... de.	60
1420	

Los billetes estarán divididos en octavos, que se espenderán á 15 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 15 del corriente.

Palma 13 de junio de 1860.—El administrador general—Eleuterio Quijada.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 12.

De Valencia en 3 dias laud Juanito, de 53 toneladas, pat. Estevan Reinés, con 5 marineros, un pas., cacahuetes y efectos.

De Iviza en un dia javeque Virgen de Jesus, de 25 toneladas, pat. Vicente Cardona, con 3 marineros, 13 pasageros, sal y efectos.

De Santander en 18 dias goleta Amparo, de 101 toneladas, cap. don José Ferrer, con 6 mar., un pasagero, trigo y harina.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 12.

Para Cartagena laud Amparo, de 43 toneladas, pat. Mariano Blay, con 5 mar., 4 pasageros, algarrobas y efectos.

Para Santa Pola javeque San Juan Bautista, de 59 toneladas, pat. Andrés Barceló, con 7 marineros, 3 pasageros, garbanzos é idem.

Para Mahon laud San José, de 28 toneladas, pat. Antelmo Pujol, con 4 marineros, 10 pasageros, aceite é idem.

SECCION DE ANUNCIOS.

Mr. Lassalle, óptico de Paris,

SE HA TRASLADADO CALLE DE SAN NICOLAS, NÚM. 81.

Poseedor de toda clase de instrumentos de óptica, como tambien de los nuevos sistemas de anteojos montados con cristales llamados *flint-glass* de Bohemia, de *roca*, al *agua* y de *pedernal del Brasil*; todos de las mejores fábricas del extranjero. Asimismo posee un instrumento que es sumamente útil, el cual se llama *el OPTÍMETRO* ó sea *graduador de la vista*. Con él se puede dar á cada cual la graduacion que necesita, sin padecer la menor equivocacion ni molestarse probando varios pares de anteojos hasta encontrar los que le convengan. Con el *optímetro*, ademas de la prontitud en encontrar la graduacion, se tiene la seguridad de hallar exactamente aquella que corresponde á cada uno segun su vista.

Para dar una idea de los objetos que acabo de recibir y de los que tengo en almacen, pongo á continuacion una nota detallada de los mas principales, á saber:

ANTEOJOS DE LARGA VISTA de todas dimensiones, para ciudad y campo.

GEMELOS PARA TEATRO, llamados *imperiales, reales, marinos, á la duquesa* y *á la victoria*; desde el precio de 40 hasta 400 reales vellon uno.

BRÚJULAS PARA INGENIEROS, GLENCO-ŒNÓMETROS, MICROSCOPIOS FOTOGRÁFICOS, con 18 vistas cada uno; BARÓMETROS METÁLICOS, ANEROIDE de los mas exactos y buen gusto, de varias clases y de todos tamaños; HIGRÓMETROS, de todas dimensiones y formas; TERMÓMETROS *al Mercurio* y *al espíritu devino*, sobre *mármol, madera* ó *metal*; y un surtido variado y del mejor gusto de ESTEREÓSCOPOS, como asimismo de VISTAS TRANSPARENTES, de papel y de vidrio.

MICROSCOPIOS DE RELOJERO; CUENTAHILOS, de todas clases y tamaños; y un completo surtido de CRISTALES DE ROCA, FLINT-GLASS, etc.

GUARNICIONES ó GAFAS para anteojos de *oro, plata, illuminion, concha, cautchouc, acero* y *nácar*; todas del mejor gusto del dia y de la mayor comodidad posible.

MICROSCOPIOS-RASPAIL, que aumentan los objetos 3,000 *veces* sobre su verdadero *volúmen;* y una coleccion completa de CRISTALES *para anteojos de larga vista*.

NIVELES DE AGUA, de todos tamaños y clases.

Ademas hay un completo y variado surtido de ANTEOJOS para la *conservacion de la vista*, como asimismo los llamados del *ferro-carril ó de camino*.

LENTES PARA CABALLERO Y PARA SEÑORA, de *oro, plata, acero, cautchouc, ecail* y *nácar*; del mejor gusto y elegancia del dia.

NOTA. Se ponen cristales en toda clase de gafas y lentes. Las personas que gusten surtirse de dichos artículos quedarán enteramente satisfechas.

LA TUTELAR.

Son varios los suscritores que mal enterados, comprendian se habia de presentar ahora la fé de vida de todos los asegurados á la compañía; y deseando desvanecer este error se hace saber: que la Tutelar liquida por quinquenios, y en cada quinquenio deben presentarse las feés de vida de los asegurados que haga lo menos cinco años están suscritos, como por ejemplo: los que dieron principio al pago de su imposicion ó de sus anualidades en el año de 1854, liquidan en el corriente año; los que satisfacieron la primera anualidad en el año 1855 no liquidarán hasta el próximo año de 1861, y así sucesivamente los demas años como podrán ver los mismos suscritores en las pólizas y talones que obran en su poder. Se esceptuan de esta regla general, las suscriciones que se hacen por menos tiempo de cinco años.

La Compañía sigue su constante progreso, y se eleva á la considerable suma de cuatrocientos ochenta y cinco millones, doscientos treinta y seis mil, quinientos ochenta y tres reales de capital suscrito hasta el dia 5 del corriente mes de junio.

EL AGUILA.

Gran Bazar de confeccion plaza del Mercado frente la cuesta nueva de la Pescaderia.

Surtido completo de levitas paño negro de 100 reales á 320 reales.

Chaques, sacos, y levisachs de lana, y lana y seda de 80 á 200 reales.

Chaques y sacos Orleans y grogre de 80 á 140 reales.

Chaquetas lanilla y paño negro y colores de 60 á 120 reales.

Pantalones lana dulce muy finos y en telas de gran novedad de 40 á 120 reales.

Idem de Orleans de 40 reales.

Chaquetas hilo é hilo y algodon de 18 á 40 reales.

Y un abundante y variado surtido de paletos y pantalones de hilo á precios sumamente módicos.

Chalecos de raso, muare, y otras telas de gran novedad á precios baratísimos.

Trajes completos y muy elegantes para niños de 5 á 12 años.

Ademas se encontrará en el mismo bazar un rico surtido de géneros en pieza propios para la presente estacion.

Al público.

En vista del esceso de líquidos con que cuenta la lechería establecida en esta ciudad contigua á la antigua Pescaderia, hasta el dia 1.° de julio próximo marca los precios siguientes á sus consumidores; esceptuando tan solamente un cierto establecimiento público, cuyos principales no deben contar con tales precios en caso de que tuviesen necesidad de emplearse de los líquidos de la mencionada.

1 medida de leche de cabra, vaca ú oveja, ordeñada á la vista del comprador siempre que se presente de 5 á 6 de la mañana y al anochecer.	4	cuartos.
1 medida de las mismas ordeñada con alguna antelacion, pero pura bajo la mas absoluta responsabilidad del vendedor.	3	»
1 medida de leche de burra ordeñada en el establecimiento á la vista del comprador.	12	»
1 idem de idem ordeñada á domicilio.	18	»
2 medidas de leche de cabra, vaca y oveja mezcladas, pero puras, pedidas al establecimiento de 10 á 12 de la mañana.	5	»
3 idem de idem.	7	»
6 idem de idem.	12	»

HELADOS:

Los que se espenden en el «Café de Oriente» están confeccionados y bajo la direccion de Catalina hija del tan acreditado Bartolo, que deseosa de complacer á los numerosos parroquianos del establecimiento, ademas de dedicar todo su esmero y cuidado á que no desmerezcan de los que elaboraba su difunto padre, ha podido conciliar se espendan á los mismos precios que entonces, por lo que quedan reducidos desde hoy á los siguientes:

Sorbetes de Fresa, Café y Avellana á	18	cuartos.
Id. de mantecado y demas frutas del tiempo.	15	»
Orchata superior y granizados de frutas.	12	»
Cuartos ó Biscochos.	4	»

Un buen profesor amenizará al Piano las horas de refresco con piezas escogidas, dejándose oir en las salas del entresuelo y jardin, abiertas al público para dicho objeto.

So admiten toda clase de encargos que conciernan al referido ramo de helados.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañeras de hijoadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

LENCERIA.

En el establecimiento de dicho artículo situado plaza de Cort, esquina frente la Cárcel, acaba de recibirse un completo y variado surtido de:

HOLANDAS, irlandas de puro hilo, pañuelos batista blancos y con cenefas de colores, pecheras para camisa de hombre, lisas y bordadas, piqués blancos y colores, cuellos bordados blancos, de luto y medio luto para señora. Toallas, mantelerías y otros varios géneros, todos los cuales se espenderán á precios sumamente módicos.

Los que compren piezas enteras de lienzo se les hará una rebaja en el precio.

Tambien se venden en dicho establecimiento:

CAMISAS de hilo para hombre desde 34 reales una hasta la calidad mas superior y se cuida de la confeccion de las mismas á gusto del comprador.

Gran café del Universo.

Hallándose restablecido de su enfermedad el cantante don Bruno Casal, el miércoles 13 del corriente se pondrá en escena el nuevo drama-lírico en 2 actos titulado

LA ESCLAVA MALLORQUINA.

Estará adornado con todo el aparato que exije su interesante argumento.

El juéves y el viérnes se repetirá la misma funcion.

Café del Recreo,

situado detras de la Pescaderia,

(entrada que pasa.)

El mártes 19 se pondrá en escena por primera vez la zarzuela en 3 actos, titulada:

EL CASTILLO DE BELLVER

ó

LA CORTE DE DON JAIME II DE MALLORCA.

Escrita en verso por D. Miguel Bibiloni y Corró y puesta en música por el profesor señor Gioffredi.

NOTA. La escena estará servida con todo el aparato que requiere su argumento.

VENTA.

Se vende una casa recien construida con todas las comodidades apetecibles, con unos cincuenta destres ó mas de tierra, segun convenga; sita en el predio llamado *Son Llull* de *Son Rapiña*. En el despacho de Loterias del piso bajo de casa el marques del Reguer informarán.

ALQUILER.—En la calle de la *Barreteria*, manzana 237, número 18, se alquila un tercer piso con tres cuartos dormitorios, agua de fuente y de pozo. En la manzana 1.ª número 58, calle de la Almudayna, darán razon.

VENTA.

Se vende una casa de recreo, acabada de construirse, en el término de *Son Rapiña* de esta ciudad, situada en el predio de *Son Llull*, con todas las comodidades apetecibles; se enagena con unos cincuenta destres de tierra á ella anexos susceptibles á toda aplicacion, hoy ocupados con almendros. Además se cederia si así conviniese otra porcion mas de tierra contigua a la misma.

En el escritorio público de casa el Sr. Marques del Reguer, darán razon.

CAMINO RECTO Y SEGURO

PARA LLEGAR AL CIELO,

escrito por el Escmo. Sr. D. Antonio Claret, arzobispo de Cuba.

35.ª EDICION.

Este devocionario que consta de mas de 500 páginas en 16.° encuadernado en pasta con relieves, se vende en la imprenta de Gelebert, *Pas den Quint*, al precio de 6 rs.

A los músicos.

Está para vender un bombo, de construccion sólida y moderna, muy poco usado y que reune todas las condiciones apetecibles en un instrumento de esta clase. En esta imprenta darán razon.

POETAS DE LAS ISLAS BALEARES,

Tomo primero que contiene las

OBRAS RIMADAS

DE

RAMON LULL

escritas en idioma catalan—provenzal, publicadas por primera vez con un artículo biográfico, ilustraciones y variantes y seguidas de un glosario de voces anticuadas por

GERÓNIMO ROSSELLO.

Obra dedicada al Escmo. Sr. D. Rafael de Bustos y Castilla, marques de Corbera, ministro de Fomento, etc. Consta de unas 800 páginas en 4.° mayor y comprende las materias siguientes: —Biografia de Raimundo Lulio.—El Llanto de la Vírgen.—Las horas de la Vírgen.—Al Ser Supremo-El pecado de Adan.—La Vírgen María.—Rey glorioso.—Los cien nombres de Dios.—La Alquimia.—El Desconsuelo.—Canto de Raimundo.—Dictado de Raimundo.—Aplicacion del arte general.—La medicina del Pecado.—El Concilio.—La Conquista de Mallorca.—Glosario.

Véndese en la imprenta y libreria de Pedro José Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, al precio de 50 rs. á la rústica.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.